



Lanús, 05 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.161.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-801-34/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-34/2022, referente a dos mil novecientas veintiocho (2.928) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL CENTRO DEL PROGRAMA NIDO";

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-801-34/2022, al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - Comisaria Lanús Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, por la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.064.796,48);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaria Lanús Seccional Sexta - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, dos mil novecientas veintiocho (2.928) horas de "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN EL CENTRO DEL PROGRAMA NIDO", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-34/2022, solicitadas por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CON CUARENTA Y OCHO

CENTAVOS (\$ 1.064.796,48), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente  
por KRAVETZ Diego  
Gabriel  
Fecha: 2022.04.06  
11:55:43 -03'00'

GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.04.07  
15:14:45 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.07 12:18:09 -03'00'

